Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC /CD N° 13 / 2023

	Fecha: 07 de Junio 2023.-
DICTÁMEN UOC/CD N°	**13 /2023.-**
C.D. N° :	**49/2023.-**
I.D. N° :	**431.871.-**
DESCRIPCIÓN :	**ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AREA DE JUEGOS DEL PATIO DE LA GUARDERIA.**

Según los Artículos de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"	
15°	*Que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.*

Antecedentes: ***El Memorándum GA-SDAF N° 20/2023 del Dpto. Administrativo de la Gerencia Administrativa SDAF,*** *donde solicitan la realización de los tramites pertinentes para el Inicio del llamado de* ***"Adquisición e Instalación de Equipos de Área de Juegos del Patio de la Guardería".***

Visto:

La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 menciona en su art. 2° - PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referenciales, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..."

Considerando:

Que la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que de conformidad a las opciones dadas para aplicar la metodología utilizada se tuvo en cuenta dos combinaciones:

1. *Se ha optado por utilizar los Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas:*

Los contratos analizados corresponden a:

- ***DISTRIBUIDORA JASY S.A.,*** *servicio adjudicado por la MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE CD N° 35/2022 "ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES" – I.D 417.033 – CONTRATO N° 37/2022.*

- ***CONSTRUCTEC,*** *servicio adjudicado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACION - MISIONES CD N° 37/2022 "ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL" – I.D 419.017 – CONTRATO N° 48/2022.*

2. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

   De conformidad a lo remitido por las distintas áreas solicitantes, una de las metodologías utilizadas para la elaboración de los precios referenciales fue de solicitar presupuesto a potenciales oferentes como ***PARQUES INFANTILES DE BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL y 24:7.***

Por tanto: *En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, avala que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 1890/2020 atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.*

Obs: *Se adjuntan documentos Respaldatorios.*

Lic. Fredy Noguera
Coordinador – U.O.C.
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como " **ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AREA DE JUEGOS DEL PATIO DE LA GUARDERIA"**

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral ---------- del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Presupuesto de Oferente (3) BRUNO KRAFT	Presupuesto de Oferente (3) CONDE	Presupuesto de Oferente (1) ID.419.017	Presupuesto de Oferente (1) ID.417033	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Unidad	TOTAL
1	Parque infantil	51.000.000	43.500.000		48.500.000	47.666.667	1	47.666.667
2	Carrusel - Calesita	7.500.000	9.700.000	8.800.000		8.666.667	1	8.666.667
								56.333.334

Ítem N° ---	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio Referencial)
Precio (1)	ID.449.017
Precio (2)	ID.417.033
Precio (3)	BRUNO KRAFT
Precio (3)	CONDE

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podria costar el bien) sin embargo, no se pudo obtener un tercer presupuesto ya que no contaban con lo precisado en las especificaciones tecnicas se adjunta ambas cotizaciones enviada por los oferentes y copia de los emails de las empresas consultadas que no contaban con el bien precisado.

Preparado por:	Nora Kobs
Firma:	
Dependencia:	Jefa Seccion Amanecer DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) JARDIN MATERNO INFANTIL N° 573 "AMANECER" REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN

PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO URBANO

FECHA 18/04/2023

VENDEDOR	CLIENTE
Nayeli Barrios	Jardín Materno Infantil Amanecer
Línea 24:7	Contacto: 0981 882 085

ZONA	PROYECTO	COTIZACION	VALIDEZ
Central	Privado	Gs.	15 días/ hasta agotar stock

ARTICULO #	DESCRIPCIÓN	CANT	Gs. PV	TOTAL
1	Playground KMP 305	1	43.500.000	43.500.000
2	Calesita trompo	1	9.700.000	9.700.000

SUBTOTAL	53.200.000
INSTALACION	Exonerado
ENVÍO	Exonerado
TOTAL	**53.200.000**

Comentarios

Equipos sobre pedido.
En caso de aprobación enviar Orden de Compra
Desembolso del 50% para reservar los equipos.
Saldo 50% antes de la instalación.
Incluye traslado y montaje
IVA Incluido

PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO URBANO

Equipamiento sobre pedido

PLAYGROUND KMP 0305
Área requerida – 13.5x9M – 112M²

Es fabricado con materiales de alta calidad, dentro de las normas ABNT (NBR 16.071/12) de calidad y seguridad. Esto convierte a este Parque Infantil en un excelente producto rentable ya que, además de ser duradero por los excelentes materiales utilizados, mantiene la integridad física del niño cumpliendo con los estándares de seguridad. Recomendado para niños de 3 a 12 años.

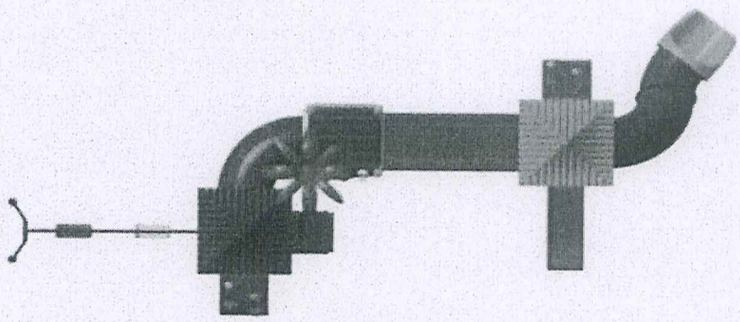

PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO URBANO

CALESITA TROMPO

Calesita de metal que gira sobre su propio eje, la cual consiste en una plataforma rotatoria con 6 laterales que por su disposición, conforman un trompo, de los cuales los niños se sujetan al girar, proporcionando seguridad y estabilidad.

Ideal para instalar en plazas y parques infantiles.

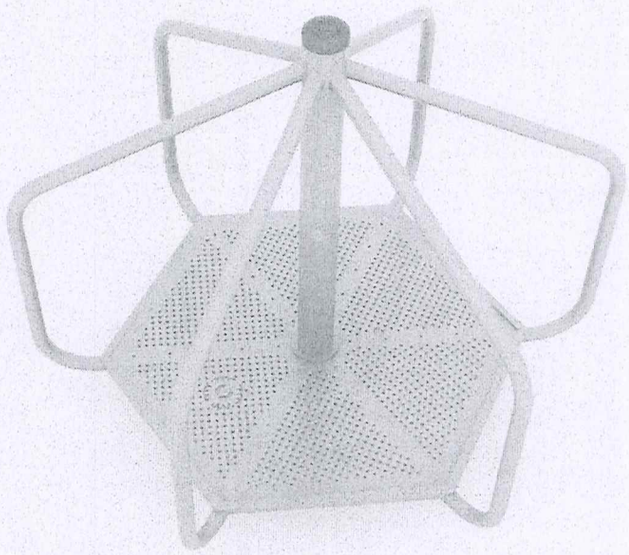

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

CONTRATO N° 37/2022

"ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 35/2022

ID 417033

Entre la **Municipalidad de Guarambaré** con RUC 80022997-5, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez**, con Cédula de Identidad N° 808219, Intendente Municipal, asistido por el **Sr. Víctor Daniel Mora Mora** con CI N° 4353715 en su carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA JASY SA** con **RUC 80087130-8**, domiciliada en Herminio Zarate Maldonado c/ 16 de agosto de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **Víctor Rafael Luraghi Barrientos**, con Cédula de Identidad N° 814851, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es la adquisición de parques infantiles para espacios públicos de la ciudad de Guarambaré.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 417033

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Campana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangua, Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Víctor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 35/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada según Resolución IMG N° 631/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Juego de Parque infantil completo de plástico	Unidad	UNIDAD	2	DISTRIBUIDORA JASY	PARAGUAY	48.500.000	97.000.000
							Precio Total	97.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes noventa y siete millones. –

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Joel Ricardo Sanabria Narváez

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación.

DISTRIBUIDORA JASY
Calle Pajaro Campana
Itangu'a, Luque - Paraguay
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087290-8
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Héctor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay al día veintinueve del mes de agosto y año 2022.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIO GENERAL *

Sr. Víctor Mora Mora
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENTE MUNICIPAL *

Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal

Víctor Rafael Luraghi Barrientos
PROVEEDOR
DISTRIBUIDORA JASY SA

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Campana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu`a, Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Contrato N° 48/2.022

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Cristina Ayala Blanco,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N.°. 1.195.207**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el **Abg. Joel H. Tilleria Ortiz,** con **C.I. N.°. 3.414.748,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, y por la otra parte el Señor **ALEX MATHIAS QUESMEL MENDIETA,** con **C.I. N° 4.379.810,** representante legal de la Firma CONSTRUCTEC, con **RUC Nro.4.379.810**, con domicilio sobre la calle San Roque N° 632 – Barrio Paí Ñu de la ciudad de Ñemby, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL"
CONTRATACION DIRECTA N°: 37/2.022.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica. –

Abg. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio - Misiones

Construtec
RUC: 4.379.810-1

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 419.017.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°: **37/2.022**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1.814/2.022**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado CD Nº 37 "Adquisición de Parque Infantil" con ID: 419017

[illegible]

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	49241502-004	Carrusel	Unidad	UNIDAD	3	CONSTRUCTEC	PY	8.800.000	26.400.000
2	49241501-001	Hamacas	Unidad	UNIDAD	3	CONSTRUCTEC	PY	7.000.000	21.000.000
3	49241502-001	Parque infantil completo - (Casita)	Unidad	UNIDAD	3	CONSTRUCTEC	PY	19.800.000	59.400.000
4	49241502-001	Parque infantil completo - (Sube y Baja)	Unidad	UNIDAD	3	CONSTRUCTEC	PY	10.000.000	30.000.000
5	49241504-001	Toboganes	Unidad	UNIDAD	3	CONSTRUCTEC	PY	11.000.000	33.000.000
6	49241502-002	Parque infantil completo de hierro - (Gimnasio Juvenil)	Unidad	UNIDAD	3	CONSTRUCTEC	PY	8.400.000	25.200.000
								Precio Total	**195.000.000**

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA

Construtec RUC: 4.379.810-4

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU INTENDENTE

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes: 195.000.000 (Ciento noventa y cinco millones), IVA Incluido----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Carrusel	3	Unidad	Plaza Barrio Cristo Rey (1 de cada items)	Plazo de entrega dentro de los 20 días hábiles a partir de la emisión de del Código de Contratación.
2	Hamacas	3	Unidad		
3	Parque infantil completo - (Casita)	3	Unidad	Plaza Tte. Pedro Nolasco Brusquetti (1 de cada items)	
4	Parque infantil completo - (Sube y Baja)	3	Unidad		

Abogado Hernán Villeru Orué
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Construtec
RUC: 4.379.810-1

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

5	Toboganes	3	Unidad	Asentamiento Urbano San Rafael (1 de cada items)	Plazo de entrega dentro de los 20 días hábiles a partir de la emisión de del Código de Contratación.
6	Parque infantil completo de hierro - (Gimnasio Juvenil)	3	Unidad		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Hacienda**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Abg. Joel Fabián Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Construtec
RUC: 4.379.810-1

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones República del Paraguay al 6 día mes de Diciembre del año 2.022.

Abg. Joel H. Tilleria Ortiz.
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Sr. Alex Mathias Quesnel Mendieta.
C. I. N° 4.379.810.-
Representante Legal
CONSTRUCTEC.